



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 14 de diciembre de 2012
(OR. en)**

EUCO 205/12

**CO EUR 19
CONCL 5**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
13/14 de diciembre de 2012**

CONCLUSIONES

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de diciembre de 2012.

El Consejo Europeo ha acordado una hoja de ruta para la realización de la Unión Económica y Monetaria, basada en una integración más estrecha y en una mayor solidaridad. El proceso empezará con la realización, fortalecimiento y aplicación de la nueva gobernanza económica reforzada y con la adopción de un mecanismo único de supervisión, así como de nuevas normas en materia de rescate y resolución de bancos y sobre garantías de depósito. Se concluirá mediante el establecimiento de un mecanismo único de resolución. El Consejo Europeo de junio de 2013 seguirá estudiando otros temas importantes relativos a la coordinación de las reformas nacionales, la dimensión social de la UEM, la viabilidad de los contratos negociados en pro de la competitividad y el crecimiento y sus modalidades, y mecanismos de solidaridad, así como medidas para promover el refuerzo del Mercado Único y proteger su integridad. A lo largo de este proceso quedarán garantizadas la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas. El Consejo Europeo ha iniciado sus trabajos relativos al Semestre Europeo 2013 basándose en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de la Comisión. Ha decidido asimismo iniciar sus labores relativas al mayor desarrollo de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea y en diciembre de 2013 volverá a tratar la cuestión.

I. POLÍTICA ECONÓMICA

Hoja de ruta para la realización de la Unión Económica y Monetaria

1. Vistos los desafíos fundamentales que tiene que afrontar, la Unión Económica y Monetaria (UEM) debe reforzarse para asegurar el bienestar económico y social, así como la estabilidad y una prosperidad sostenida. Las políticas económicas han de estar plenamente orientadas a fomentar un crecimiento económico fuerte, sostenible e inclusivo, garantizar la disciplina presupuestaria, aumentar la competitividad e impulsar el empleo, y en particular el empleo juvenil, para que Europa siga siendo una economía social de mercado altamente competitiva y para conservar el modelo social europeo.
2. Para consolidar la UEM no basta con completar su arquitectura, sino que también es preciso aplicar políticas presupuestarias diferenciadas, favorables al crecimiento y saneadas. Dentro del pleno respeto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), pueden aprovecharse las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la UE para encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria en la rama preventiva del PEC.

3. Tras el informe intermedio presentado en octubre de 2012, el Presidente del Consejo Europeo, en estrecha colaboración con los Presidentes de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo, ha elaborado una hoja de ruta específica y ha fijado un calendario vinculante para la realización de una auténtica Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo toma nota del "plan director" elaborado por la Comisión, que ofrece un análisis global de las cuestiones pertinentes, junto con una apreciación de sus aspectos jurídicos. Toma nota, asimismo, de las contribuciones aportadas por el Parlamento Europeo. El Consejo Europeo fija las próximas etapas en el proceso de realización de la UEM, partiendo de una integración más estrecha y una mayor solidaridad para los Estados miembros de la zona del euro.
4. El proceso de realización de la UEM se basará en el marco institucional y jurídico de la Unión Europea y será abierto y transparente para los Estados miembros que no utilicen la moneda única. A lo largo de todo el proceso se respetará plenamente la integridad del Mercado Único, incluso en las diferentes propuestas legislativas que se presenten. Es asimismo importante garantizar unas condiciones de igualdad entre los Estados miembros que tomen parte en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y aquellos que no lo hagan.
5. La prioridad más inmediata consiste en completar y aplicar el marco que permitirá reforzar la gobernanza económica, incluidos el conjunto de seis medidas de gobernanza económica, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y el conjunto de dos medidas legislativas relativas a la supervisión económica y presupuestaria. Habida cuenta de los decisivos avances logrados en relación con los elementos esenciales del conjunto de dos medidas, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los colegisladores para que lo adopten sin tardanza.
6. Es igualmente urgente avanzar hacia un marco financiero más integrado que contribuya a restablecer la normalidad en la concesión de crédito, mejore la competitividad y ayude a que se produzcan los ajustes necesarios en nuestras economías.

7. El Mecanismo Único de Supervisión supone un salto cualitativo hacia un marco financiero más integrado. El Consejo Europeo celebra el acuerdo logrado en el Consejo el 13 de diciembre e insta a los colegisladores a llegar rápidamente a un acuerdo de manera que se que haga posible su aplicación lo antes posible. Asimismo reitera la importancia de las nuevas normas de requisitos de capital aplicables a los bancos (CRR/CRD), que constituyen una prioridad máxima para crear un código normativo único, y hace un llamamiento a todas las partes para intentar llegar a un acuerdo sobre dichas normas y adoptarlas rápidamente.
8. El Consejo Europeo insta a los colegisladores a que alcancen un acuerdo acerca de las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos antes de junio de 2013. El Consejo, por su parte, llegará a un acuerdo al respecto para finales de marzo de 2013. Una vez adoptadas, estas Directivas deberán ser aplicadas por los Estados miembros con carácter prioritario.
9. El Consejo Europeo espera con interés una respuesta rápida de la Comisión a las propuestas elevadas por el Grupo de expertos de alto nivel sobre la estructura del sector bancario de la UE.
10. Es obligado romper el círculo vicioso entre los bancos y los Estados. Tras la declaración de la Cumbre del Euro de junio de 2012 y las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2012, se deberá acordar un marco operativo, que incluya la definición de activos heredados, lo antes posible durante el primer semestre de 2013, a fin de que cuando esté efectivamente establecido un mecanismo único de supervisión, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tenga la posibilidad de recapitalizar los bancos directamente, lo que se hará en pleno acuerdo con el Mercado Único.

11. En una situación en que la supervisión bancaria se haya transferido efectivamente a un mecanismo único de supervisión, hará falta un mecanismo único de resolución, con los poderes necesarios para que pueda llevar a cabo, con los instrumentos adecuados, la resolución de cualquier banco establecido en los Estados miembros participantes. Por lo tanto, deben acelerarse los trabajos sobre las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y de la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos de forma que puedan ser adoptadas en línea con lo dispuesto en el punto 8. En estos asuntos, conviene respetar un equilibrio adecuado entre el país de origen y el país de acogida. La Comisión presentará, en el curso de 2013, una propuesta de mecanismo único de resolución para los Estados miembros que participen en el MUS; dicha propuesta deberá ser examinada por los colegisladores con carácter prioritario con la intención de adoptarla durante la actual legislatura. El mecanismo deberá salvaguardar la estabilidad financiera y asegurar un marco efectivo para la resolución de entidades financieras, protegiendo al mismo tiempo al contribuyente en circunstancias de crisis financiera. El mecanismo único de resolución deberá basarse en las contribuciones del propio sector financiero y contener disposiciones de respaldo adecuadas y eficaces. Este dispositivo debería ser neutro a medio plazo desde el punto de vista presupuestario, garantizando la recuperación de la ayuda pública mediante tributos *ex post* sobre el sector financiero.

12. Para que la UEM garantice crecimiento económico, competitividad en el contexto mundial y empleo en la UE y, en particular, en la zona del euro, habrá que seguir estudiando otros asuntos importantes relacionados con la coordinación de las políticas económicas y las orientaciones de política económica de la zona del euro, incluidas medidas para promover el refuerzo del Mercado Único y proteger su integridad. Para ello, el Presidente del Consejo Europeo, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión, tras celebrar un proceso de consultas con los Estados miembros, presentará al Consejo Europeo de junio de 2013 propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse y una hoja de ruta con un calendario preciso en relación con los temas siguientes:
 - a) la coordinación de las reformas nacionales: se invitará a los Estados miembros participantes a que garanticen, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del TCEG, que se discutan previamente y, en su caso, se coordinen entre sí las principales reformas que tengan la intención de introducir en sus políticas económicas. A tal fin intervendrán en dicha coordinación las instituciones de la UE en la medida en que así lo exija el Derecho de la UE. La Comisión ha anunciado su intención de proponer un marco para la coordinación previa de las principales reformas de la política económica en el contexto del Semestre Europeo,

- b) la dimensión social de la UEM, incluido el diálogo social,
 - c) la viabilidad de celebrar contratos negociados de competitividad y crecimiento y sus modalidades: podría conseguirse una mayor responsabilización y eficacia con la celebración de acuerdos contractuales particulares con las instituciones de la UE. Estos acuerdos deberían presentar características diferenciadas en función de las situaciones concretas de los Estados miembros. Aunque estos contratos vincularán a todos los Estados miembros de la zona del euro, también los Estados miembros que no pertenezcan a esta zona podrán decidir celebrar acuerdos similares,
 - d) mecanismos de solidaridad que puedan sustentar los esfuerzos que realicen aquellos Estados miembros que celebren tales acuerdos contractuales en favor de la competitividad y el crecimiento.
13. Debería mejorarse aún más la gobernanza de la zona del euro, a partir del TCEG y tomando en consideración la declaración de 26 de octubre de 2011 de la Cumbre de la zona del euro. Se invitará a los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro a que, en la reunión que celebrarán en marzo de 2013, adopten un reglamento interno para sus reuniones, respetando plenamente el artículo 12, apartado 3, del TCEG.
14. El objetivo general sigue consistiendo en garantizar a lo largo de todo el proceso la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas en el nivel en que se adoptan y aplican las decisiones. Cualquier iniciativa adicional para reforzar la gobernanza económica deberá ir acompañada de nuevos pasos dirigidos a mejorar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas. En el plano nacional, el impulso hacia una mayor integración de los marcos presupuestario y de política económica requiere que los Estados miembros garanticen la adecuada participación de sus parlamentos nacionales. La mayor integración de los procesos de elaboración de políticas y la mayor puesta en común de competencias deben ir acompañadas de una participación acorde del Parlamento Europeo. Pueden contribuir a este proceso nuevos mecanismos que aumenten el grado de cooperación entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, en consonancia con el artículo 13 del TCEG y con el Protocolo n.º 1 de los Tratados. El Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales determinarán conjuntamente la organización y promoción de una conferencia de sus representantes en la que tratarán asuntos relacionados con la UEM.

Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento

15. El Consejo Europeo se felicita por la puntual presentación por parte de la Comisión del **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento**, con el que da comienzo el Semestre Europeo 2013. Conviene en que, en 2013, el trabajo en los planos nacional y europeo siga centrándose en las cinco prioridades acordadas el pasado mes de marzo, a saber:
- proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorecedor del crecimiento,
 - restablecer la normalidad en la concesión de crédito a la economía,
 - promover el crecimiento y la competitividad,
 - atajar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y
 - modernizar la administración pública.
16. El Consejo estudiará con mayor detalle el paquete de medidas del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, de conformidad con la hoja de ruta presentada por la Presidencia entrante y a tenor de las recomendaciones recogidas en el informe de la Presidencia sobre las lecciones extraídas del Semestre Europeo 2012, con el fin de presentar sus puntos de vista al Consejo Europeo de marzo de 2013. El Consejo Europeo convendrá entonces en las orientaciones necesarias para los programas de estabilidad y convergencia y los programas nacionales de reforma de los Estados miembros, así como para la realización de las iniciativas emblemáticas de la UE. Se invita a la Comisión a que en su próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento incluya una evaluación del funcionamiento del mercado laboral y el mercado de bienes y servicios, con el fin de promover el empleo y el crecimiento.

17. La realización del **Mercado Único** puede contribuir en gran medida al crecimiento y al empleo y constituye un elemento fundamental de la respuesta de la UE a la crisis financiera, económica y social. El Consejo Europeo ha hecho un balance de la situación de los trabajos sobre las propuestas prioritarias del Acta del Mercado Único I, y se ha felicitado del acuerdo que han alcanzado los Estados miembros participantes sobre la patente unitaria, así como del acuerdo sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos y la resolución de litigios en línea en materia de consumo. Insta a los colegisladores a que concluyan con urgencia los restantes expedientes del Acta del Mercado Único I. En concreto, deben acelerarse los trabajos en materia de cualificaciones profesionales, contratación pública, desplazamiento de trabajadores y firma e identificación electrónicas. Por lo que respecta al Acta del Mercado Único II, el Consejo Europeo pide a la Comisión que presente todas las propuestas más importantes para la primavera de 2013. Invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que concedan a dichas propuestas la máxima prioridad, a fin de que puedan ser adoptadas antes de que finalice la actual legislatura como muy tarde. También es importante actuar con urgencia, en consonancia con el tenor de las comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva de servicios y sobre la gobernanza del Mercado Único. El Consejo Europeo seguirá examinando detenidamente los avances realizados en relación con todas las propuestas sobre el Mercado Único.
18. El Consejo Europeo pide que se examine con prontitud la comunicación de la Comisión sobre "Normativa inteligente" y espera con interés la publicación del primer indicador de las PYME. El Consejo Europeo acoge favorablemente las propuestas de la Comisión de reducir la carga normativa y suprimir los reglamentos que han dejado de utilizarse como parte de su enfoque global sobre la "normativa inteligente" y espera con interés que se realicen progresos concretos y se presente un nuevo informe en su sesión de marzo de 2013.

19. Recordando la Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de enero de 2012 y las conclusiones de sus sesiones de marzo, junio y octubre, el Consejo Europeo se congratula por los avances logrados durante el presente año en el establecimiento de un planteamiento global europeo del **empleo juvenil**. Pide al Consejo que estudie sin dilación las propuestas del plan de medidas a favor del empleo juvenil, en especial con vistas a la adopción de la recomendación sobre una Garantía Juvenil a comienzos de 2013, teniendo en cuenta las situaciones y las necesidades nacionales. Invita a la Comisión a que concluya rápidamente el marco de calidad para los períodos de prácticas, establezca la Alianza para Formación de Aprendices y presente la propuesta para el nuevo Reglamento EURES. El Consejo, los Estados miembros y la Comisión deberán poner en marcha rápidamente las medidas que conlleva la comunicación de la Comisión "Un nuevo concepto de educación".

II. OTROS PUNTOS

Política Común de Seguridad y Defensa

20. El Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de diciembre de 2008 y observa que, en el mundo en constante evolución de nuestros días, la Unión Europea está llamada a asumir crecientes responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad, a fin de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y la promoción de sus intereses.

21. A este respecto, el Consejo Europeo mantiene su empeño en mejorar la eficacia de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), como contribución tangible de la UE a la gestión internacional de las crisis. La UE desempeña un papel importante en los países que la circundan y en todo el mundo. El Consejo Europeo recuerda que las misiones y operaciones de la PCSD son un elemento esencial del planteamiento global de la UE en relación con las regiones en crisis, como son los Balcanes Occidentales, el Cuerno de África, Oriente Próximo, el Sahel, Afganistán y el Cáucaso Meridional, y sigue estando resuelto a mejorar su eficacia y eficiencia operativas. Recuerda asimismo que las misiones y operaciones de la PCSD deben llevarse a cabo en estrecha cooperación con otros actores internacionales pertinentes, como las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, y con otros países asociados, según requiera cada situación concreta. Resulta de especial importancia a este respecto mejorar la cooperación con los socios interesados de la Vecindad Europea.

22. El Consejo Europeo subraya que, para cumplir con las responsabilidades en materia de seguridad, los Estados miembros de la UE deben estar dispuestos a aportar capacidades orientadas hacia el futuro, tanto en el área civil como en el ámbito de la defensa. El Consejo Europeo subraya que las actuales limitaciones financieras ponen de relieve la necesidad urgente de intensificar la cooperación europea a fin de impulsar las capacidades militares y colmar las lagunas existentes en aspectos esenciales, incluidas las lagunas que se han detectado en las últimas operaciones. Subraya asimismo las ventajas que tal cooperación podría suponer para el empleo, el crecimiento, la innovación y la competitividad industrial en el seno de la Unión Europea.

23. El Consejo Europeo invita a la Alta Representante, en especial a través del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Agencia de Defensa Europea, así como a la Comisión, a que intervengan de acuerdo con sus respectivas competencias y cooperen estrechamente cuando la situación lo exija, con el fin de elaborar propuestas y medidas adicionales para reforzar la PCSD y mejorar la disponibilidad de las capacidades civiles y militares necesarias, e informen sobre tales actividades a finales de septiembre de 2013 a más tardar, con vistas al Consejo Europeo de diciembre de 2013. Los Estados miembros tendrán una estrecha participación en la totalidad del proceso.

24. A tal efecto, el Consejo Europeo destaca, entre otras, las cuestiones siguientes:

Aumento de la eficacia, visibilidad e impacto de la PCSD:

- prosiguiendo el desarrollo del planteamiento global en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y estabilización, desarrollando también la capacidad de responder a los retos emergentes de la seguridad;
- reforzando la capacidad de la UE para desplegar con rapidez y eficacia las capacidades civiles y militares y el personal adecuados en toda la gama de acciones de gestión de crisis.

Mejora del desarrollo de las capacidades de defensa:

- señalando las duplicaciones y carencias actuales de capacidades y estableciendo prioridades para las futuras necesidades en materia de capacidades civiles y militares europeas;
- facilitando una cooperación europea más sistemática y a más largo plazo en materia de defensa, incluso poniendo en común y compartiendo capacidades militares; a este respecto, conviene que los Estados miembros, al planificar su defensa nacional, tengan sistemáticamente en cuenta, desde el principio, la necesidad de cooperar entre sí;
- propiciando las sinergias entre las iniciativas bilaterales, subregionales, europeas y multilaterales, incluida la puesta en común y el aprovechamiento compartido de la UE y la "defensa inteligente" de la OTAN.

Fortalecimiento del sector industrial europeo de la defensa:

- desarrollando una base tecnológica e industrial de la defensa europea más integrada, sostenible, innovadora y competitiva;
- estableciendo mayores sinergias entre la investigación y el desarrollo en los ámbitos civil y militar; promoviendo un mercado de la defensa que funcione correctamente, en particular mediante la aplicación efectiva de las directivas relativas a la contratación pública y a las transferencias en el interior de la UE, un mercado que esté abierto a las PYME y se beneficie de sus contribuciones.

25. En diciembre de 2013, el Consejo Europeo examinará los avances realizados en la consecución de estos objetivos, evaluará la situación y, sobre la base de las recomendaciones de su Presidente, dará orientaciones, en particular fijando prioridades y plazos, para garantizar la eficacia de los esfuerzos realizados por la UE para que Europa esté a la altura de las responsabilidades que le incumben en materia de seguridad.

Estrategias regionales

26. Recordando sus conclusiones de junio de 2011, y con sujeción a la evaluación del concepto de estrategias macrorregionales según se prevé en las conclusiones del Consejo de 13 de abril de 2011, el Consejo Europeo espera con interés la presentación por la Comisión de una nueva estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico antes de que finalice 2014. También insta a la rápida aplicación de la Estrategia revisada de la UE para la región del Mar Báltico. Con el fin de mejorar la cooperación con los países vecinos, el Consejo Europeo alienta al Consejo a tomar nuevas medidas para aprovechar plenamente la Dimensión Septentrional y sus asociaciones.

Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación

27. El Consejo Europeo acoge con satisfacción y aprueba las conclusiones sobre Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo el 11 de diciembre.

Siria

28. El Consejo Europeo está consternado por el creciente deterioro de la situación en Siria. Aprueba las conclusiones adoptadas por el Consejo el 10 de diciembre. El Consejo Europeo también expresa su satisfacción por los resultados de la Cuarta reunión Ministerial del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio celebrada en Marrakech el 12 de diciembre de 2012. El Consejo Europeo encomienda al Consejo de Asuntos Exteriores que examine todas las opciones de apoyar y ayudar a la oposición y de obtener un mayor respaldo para proteger a la población civil. El Consejo Europeo reitera su opinión de que en Siria es necesaria una transición política hacia un futuro sin el Presidente Assad y su régimen ilegítimo. Apoyamos un futuro democrático e inclusivo con pleno respaldo de los Derechos Humanos y los derechos de las minorías. El Consejo Europeo seguirá ocupándose con carácter prioritario de la situación en Siria.
-
-